

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE MANACOR****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 5 DE MANACOR****7273*****Procediment Ordinari 0000845/2012 Sobre Altres Matèries*****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ESTIMO la demanda interpuesta por SANTANDER CONSUMER, E.F.C., S.A. contra JAVIER BERNARDO QUETGLAS, **condenando** a este último a satisfacer a la parte actora la cantidad de DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (16.053'50€), en concepto de principal e intereses remuneratorios. Dicho importe devengará los intereses del artículo 576 LEC, calculados según el interés legal del dinero incrementado en dos puntos.

No se efectúa expresa imposición de costas.

NOTIFÍQUESE a las partes esta resolución, haciéndoles saber que no es firme y que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de 20 días, contados desde el siguiente al de su notificación. Asimismo, apercíbaseles que, de conformidad con la disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no se admitirá a trámite dicho recurso sin la previa constitución de un depósito de cincuenta euros (50€) en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, número 5132 0000 04 0845 12 de Banesto, haciendo constar como concepto el código 02, salvo que el recurrente fuera el Ministerio Fiscal o beneficiario de la asistencia jurídica gratuita.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- En el mismo día de su fecha la anterior sentencia fue leída y hecha pública por el mismo Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. DOY FE.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JAVIER BERNARDO QUETGLAS, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

MANACOR a cuatro de Abril de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

